

# Política de Compliance Penal de ITP Aero

*Todas las empresas operando bajo el nombre ITP Aero, están sujetas al cumplimiento de las normas de comportamiento indicadas en esta Política, que es obligatoria y se aplica a todos sus empleados y trabajadores. Esta Política establece el estándar mínimo de cumplimiento, en el caso de que exista cualquier ley o normativa aplicable que impongan obligaciones distintas o más estrictas, serán dichas leyes o normativas las que apliquen sobre esta Política.*

**© Copyright - Industria de Turbo Propulsores S.A. (2023)**

La información contenida en este documento es propiedad de Industria de Turbo Propulsores S.A y está protegida bajo copyright, con todos los derechos reservados, y con autorización expresa a favor de las sociedades del grupo ITP Aero.

## Introducción

ITP Aero apuesta de manera global por el cumplimiento de los máximos estándares de calidad, seguridad y ética empresarial en todas sus actuaciones y negocios.

Así en el contexto en el que la organización desarrolla sus actividades, todos los que formamos ITP Aero debemos siempre ser escrupulosos en el cumplimiento de la ley, y en este caso, **las leyes que tratan y persiguen los delitos y conductas antijurídicas sujetas a sanción penal**. Con tal propósito se promulga la presente Política de *Compliance* Penal, integrada dentro del Sistema de *Compliance* y desarrollada por el Manual de Compliance Penal y el Programa de *Compliance* implantado en las unidades de negocio y sociedades de ITP Aero.

La Política de *Compliance* Penal de ITP Aero aplica a todo el grupo ITP Aero, pero tiene su origen y punto de partida en Industria de Turbo Propulsores S.A. y en el modelo de cumplimiento determinado por la legislación española al que ésta se somete. No obstante, se concibe y se construye con idea de ser una Política Global y para ser implantada y seguida en toda la Compañía, ajustándose, en su caso, a las particularidades que pudiera haber en cada jurisdicción.

Para entender mejor el contexto es preciso saber que con ocasión de las reformas legislativas del Código Penal español en 2010, se estableció por primera vez (en España) la posibilidad de imputar y condenar por responsabilidad penal a las personas jurídicas (sociedades) de forma independiente y distinta de la eventual responsabilidad de las personas físicas individuales que trabajan en ellas, y con sanciones específicas para aquéllas; y ello puede suponer para la sociedad desde sanciones económicas hasta la suspensión de actividades e incluso obligar a la disolución. De ahí que no sólo se trata de la responsabilidad de la Compañía de evitar la comisión de delitos en el ámbito de la empresa por sus empleados y/o representantes, de los que hasta ahora solo respondían ellos personalmente junto con una eventual responsabilidad civil subsidiaria de la empresa, sino una exigencia para evitar una eventual condena penal sobre la propia empresa, con alcance y consecuencias de mucho mayor calado y potencial perjuicio para la sociedad como tal.

Ante el supuesto de la comisión de un delito eventualmente imputable a una sociedad, la ley establece (bajo la vigente legislación en España, pero de forma análoga en otras jurisdicciones donde se aplica un modelo similar) que para mitigar o, en su caso, poder eximir de responsabilidad penal a la sociedad es necesario disponer, con carácter previo, “*un modelo eficaz de organización y gestión que incluya medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de delitos de la naturaleza del enjuiciado o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión*”, y de manera que “*los autores individuales que hayan cometido el delito tuvieran que eludir fraudulentamente dichos modelos de organización y medidas de prevención, vigilancia y control*” (ref. Código Penal Art.31bis).

En el caso de ITP Aero dicho modelo de prevención se articula dentro del Sistema de Gestión de *Compliance* Penal, en el que se encuadra y al que sirve esta política. El modelo es exportable a todas las sociedades de la Compañía, dentro y fuera de España, y merece establecerse de manera vinculante para todas ellas, si bien, y sin perjuicio de lo anterior, habrá que tener en cuenta en cada caso las particularidades y régimen legal de eventual atenuación o exención de responsabilidad, si cabe, que pueda haber en jurisdicciones distintas a la española.

A tal fin, esta Política de *Compliance* Penal determina y propicia la estructura básica del Sistema de Gestión de *Compliance* Penal, de manera que permita cumplir con los anteriores dictados legales y, en todo caso, favorezca el desarrollo de una cultura ética y de cumplimiento riguroso del marco legal y de lucha contra el delito dentro de la propia empresa.

Esta Política ha sido promulgada e impulsada por el Consejo de Administración de Industria de Turbo Propulsores S.A. (en adelante ITP, S.A.). Es estratégica para todo ITP Aero y de cumplimiento obligatorio, aplicándose a todos los empleados y trabajadores vinculados contractualmente con ITP Aero, administradores, representantes, colaboradores y agentes de ITP Aero, incluyendo ITP S.A. y todas las demás sociedades del grupo ITP Aero (en adelante referidas conjuntamente como «ITP Aero» o «Compañía») y de tal forma, el incumplimiento de los dictados de la presente política merecerá oportunas acciones correctivas, incluyendo disciplinarias laborales e incluso el despido, o en otro caso el cese inmediato de otras posibles relaciones contractuales, en función de la gravedad y las circunstancias de la actuación, tanto por acción como por omisión.

Esta Política:

- Establece un marco específico de actuación y de gestión que determina el establecimiento de *medidas de prevención, vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de delitos en el seno de ITP Aero (Sistema de Gestión de Compliance Penal)*;
- Se impone con carácter obligatorio y vinculante sobre todas las personas que trabajan en ITP Aero o administran y gestionan sus negocios, bajo medidas correctivas y/o disciplinarias de carácter individual

#### **Su responsabilidad**

Leer, comprender y cumplir esta política.

Plantear cualquier pregunta o preocupación que pudiera tener. En el apartado 2 encontrará información sobre cómo hacerlo.

#### **Responsabilidad de su superior**

Conocer esta política y no exigirle, ni a usted ni a los miembros de su equipo, que trabajen de ninguna forma que la contravenga.

## Términos importantes

### Compliance Penal

Concepto específico, dentro del general de ‘*Compliance*’, referido en particular al establecimiento y gestión de procesos y procedimientos adecuados para dotar a la organización de un modelo eficaz de gestión que incluya medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir e impedir la comisión de delitos en el ámbito propio de la empresa o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

### Código de Conducta

Compilación de las normas y reglas que son exigibles a los empleados de ITP Aero y las conductas de éstos en relación a la Ética y al Cumplimiento. ITP Aero ha desarrollado un código de conducta que establece los principios éticos y de compliance que deben servir de guía en el desempeño de las actividades diarias de las personas que trabajamos para ITP Aero y es parte esencial del Programa de *Compliance*.

### Canales de reporte

ITP Aero dispone de un canal de denuncias denominado “Línea Ética” que permite a cualquier persona, sea personal de ITP Aero o no, reportar anónimamente o no, los posibles incumplimientos o irregularidades contrarios a la ética y a la legalidad, en especial aquellos comportamientos contrarios a la normativa, a la normativa penal y a la del código de conducta con las máximas garantías de confidencialidad y sin represalia alguna.

### Sistema de Gestión de Compliance Penal

Conjunto de elementos de la organización interrelacionados o que actúan para concretar y medir el nivel de consecución de objetivos en materia de *compliance* penal, así como las políticas, procesos y procedimientos para lograr estos objetivos. El sistema de gestión en materia de *compliance* penal abarca a toda la organización y permite a la empresa demostrar su compromiso de cumplir con la normativa de *compliance* penal. El Sistema de Gestión de *Compliance* Penal de ITP Aero es acorde con lo establecido en la Norma UNE 19601.

### Sistema de Gestión Anticorrupción

Conjunto de elementos de la organización interrelacionados o que actúan para concretar y medir el nivel de consecución de objetivos en materia de anticorrupción y soborno, así como las políticas, procesos y procedimientos para lograr estos objetivos. El Sistema de Gestión en materia de anticorrupción y soborno abarca a toda la organización y permite a la empresa demostrar su compromiso de cumplir con la normativa anticorrupción. El Sistema de Gestión de Anticorrupción de ITP Aero es acorde con lo establecido en la Norma ISO 37001.

### Programa de Compliance

Elemento del Sistema de Gestión que abarca a toda la organización y que permite a la empresa materializar su compromiso de cumplir con la normativa, en especial la relativa a *compliance* penal y anticorrupción, pero no sólo. El Programa de *Compliance* contempla los requisitos legales, los requisitos contractuales con nuestros clientes, los códigos de la industria, los estándares de la organización, así como los estándares de buen gobierno corporativo, las mejores prácticas, la ética y las expectativas de la comunidad en general.

### Sistema disciplinario

Sanciones adecuadas al Régimen Sancionador previsto en el Convenio Colectivo de aplicación, en caso de incumplimiento del Programa de *Compliance*.

### Compañía

Se refiere, según el contexto, al total de ITP Aero o bien individualmente a cualquier sociedad del grupo ITP Aero, incluyendo Industria de Turbo Propulsores S.A., su matriz Bain Propulsion Bidco, S.L. y sus filiales.

### ITP Aero

Esto significa, según corresponda, todas las sociedades y centros que conforman ITP Aero o cualquier sociedad de la misma tal como se define anteriormente.

# 1. Política de *Compliance* Penal de ITP Aero

## 1.1 Objeto de la Política

El Objeto de la presente Política es establecer un modelo eficaz de organización y gestión de *Compliance* Penal que incluya medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de delitos de la naturaleza del enjuiciado o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión, en todo ITP Aero.

## 1.2 Ámbito de Aplicación

La Política de *Compliance* Penal es de aplicación a todos los empleados y otros trabajadores y colaboradores, directivos y administradores de ITP Aero, incluyendo los de las sociedades que están integradas en ITP Aero.

Esta Política aplica en el ámbito interno de ITP Aero sin perjuicio de la normativa penal vigente adicional en cada una de las jurisdicciones en los que opera la Compañía.

ITP Aero deberá tratar de vincular a sus diferentes '*partners*' (clientes, suministradores, consultores y demás colaboradores y socios en sus negocios) para lograr un eficaz cumplimiento de la misma y de los controles y medidas dispuestos en el Sistema de Gestión de *Compliance* Penal, promoviendo la implementación de programas específicos y eficaces para el cumplimiento de la misma.

## 1.3 Desarrollo de la Política

### 1.3.1. Compromiso de cumplir los objetivos de *compliance* y del Programa de *Compliance*.

El Consejo de Administración de la sociedad matriz de ITP Aero, en su posición de máximo nivel de la organización y gestión de ITP Aero, ha determinado la necesidad de implementar el Sistema de Gestión de *Compliance* Penal y Anticorrupción y se compromete con la vigilancia y exigencia de dicho sistema. Por ello ha aprobado la presente Política de *Compliance* Penal, que forma parte del Sistema de Gestión de *Compliance* Penal y Anticorrupción, y que propicia el establecimiento en ITP Aero de medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de delitos potencialmente imputables a las distintas sociedades bajo el correspondiente sistema legal.

Más allá de lo anterior, la Política de *Compliance* Penal, el Programa de *Compliance* y el resto de normativa interna contribuyen al desarrollo de una cultura ética y de cumplimiento riguroso del marco legal y de lucha contra el delito dentro de cada empresa en todo ITP Aero.

### **1.3.2. Identificación de las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos**

ITP Aero es un grupo de empresas de derecho privado, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, bajo diferentes marcos legales y jurisdicciones en los distintos países donde opera.

ITP Aero es una compañía global (con sociedades en España, México, Gran Bretaña, India y Malta) líder en diseño, desarrollo, fabricación, y reparación de motores de aviación y aeroderivados y componentes aeronáuticos.

ITP Aero desarrolla un amplio número de actividades en las distintas sociedades que la componen incluyendo investigación, diseño, desarrollo, producción y montaje con foco en seis líneas de producto: turbinas de baja presión, estructuras radiales, compresores, sistemas de conexiones exteriores (externals), toberas y fundidos.

### **1.3.3. Riesgos aplicables en ITP Aero derivados de sus principales actividades**

ITP Aero asume un compromiso de vigilancia y control particular de aquellas actividades desarrolladas en todo ITP Aero y en las que puede materializarse la comisión de determinados delitos o tipos penales y de los que puede ser directamente imputada como persona jurídica en cada uno de los ámbitos descritos. Los riesgos de comisión directa o indirecta (a través de trabajadores, administradores o representantes de la sociedad) se han definido previamente en un mapa de riesgos, atendiendo la normativa penal, las actividades principales y las circunstancias de la Compañía, que es objeto de actualización constante y están recogidos en el Manual del Sistema de Gestión de *Compliance* Penal y en el registro de los riesgos penales que son de aplicación a ITP Aero. Los delitos penales identificados que son de aplicación a ITP Aero en su mayoría son de corte económica y relativos a la propiedad intelectual e industrial, entre otros.

Asimismo se han identificado aquellas conductas que podrían dar lugar más típicamente a la comisión de dichos delitos y en base a ello, se han desarrollado una serie de controles y medidas para prevenir y mitigar su posible comisión, ya sea por acción o por omisión.

### **1.3.4. Prohibición de comisión de incumplimientos normativos y exposición de las consecuencias de no cumplimiento.**



La Política determina la “tolerancia cero” respecto a comportamientos que signifiquen el incumplimiento del modelo y evasión de los controles establecidos y exigibles por igual a administradores y miembros de órganos de gobierno, directivos y trabajadores de ITP Aero, pero también exigibles a todos los ‘partners’ en los negocios y operaciones de la Compañía. Cualquier incumplimiento estará sujeto al oportuno régimen sancionador y disciplinario previsto para incumplimientos esenciales de los distintos contratos aplicables, incluidas las medidas disciplinarias aplicables bajo contrato laboral, incluyendo el despido o cese inmediato de otras posibles relaciones contractuales.

### 1.3.5. Minimización de la exposición a los riesgos penales

La Política de *Compliance* Penal, así como el resto de normativa asociada, instauran una cultura preventiva basada en la tolerancia cero a conductas contrarias a la normativa, especialmente la de naturaleza penal.

A fin de minimizar la exposición de ITP Aero a los riesgos normativos, el proceso de toma de decisiones por parte de los miembros del Órgano de Administración, directivos y empleados de ITP Aero y socios de negocio ha de analizar y estudiar cuidadosamente las posibles contingencias penales, descartando aquellas actuaciones que puedan suponer un ahorro temporal o económico pero que expongan a un riesgo importante.

### 1.3.6. Gestión de los Riesgos de naturaleza penal.

La Política de *Compliance* Penal establece un marco específico para la definición, revisión y consecución de objetivos particulares de *compliance* penal, a través de un sistema adecuado de gestión de riesgos penales que determine procesos adecuados dirigidos a:

- a. Identificar las conductas y situaciones de riesgo probable que la organización puede razonablemente contemplar asociadas los diferentes delitos contemplados.
- b. Analizar el riesgo concreto de incumplimiento (comisión de delito) identificado en cada caso.
- c. Valorar las consecuencias derivadas de la comisión de delitos en cada una de las situaciones de riesgos identificados.
- d. Gestionar y revisar las medidas de prevención, mitigación de riesgos y corrección en el caso de que se produzcan incumplimientos de los controles establecidos.



A tal fin, y para garantizar la gestión eficaz del modelo previsto se han de dotar medios humanos y materiales suficientes en la Compañía, bajo la supervisión de un Comité de Prevención de Delitos y el Área de Ethics & Compliance a fin de asegurar la consecución de los objetivos de *compliance* y su funcionamiento eficaz.

## 1.4 Instrumentos de prevención penal

### 1.4.1. Políticas y procedimientos desarrollados

ITP Aero ha desarrollado una serie de políticas, normas y procedimientos internos con la intención de regular las actuaciones de la Compañía, fomentar una cultura ética y prevenir la comisión de delitos dentro del mismo.

En este sentido el Consejo de Administración de la sociedad matriz ha aprobado, entre otros, los siguientes instrumentos con aplicación global necesaria en todo ITP Aero:

- Código de Conducta Global
- Política "Tú hablas" y Línea Ética.
- Política Anti soborno y corrupción ("ABC") y otras políticas asociadas a ésta (Políticas "ABC", Política de Protección de Información, Política de Personas, etc) todas ellas eficaces de forma directa o indirecta para prevenir delitos penales en el ámbito de ITP Aero.

Las normas internas anteriores se encuentran comunicadas y a disposición de todos los integrantes de ITP Aero y además se imparte formación continua a los empleados en materias generales o específicas para algún área concreta.

### 1.4.2. Gobierno Corporativo

ITP Aero cuenta con órganos propios y autónomo de administración gobierno y de gestión, responsables de la toma de decisiones y de la cuenta de resultados de ITP Aero, así como de velar por los intereses de los diversos grupos de interés propios de ITP Aero y su actuación siempre está determinada por el respeto absoluto a las diversas normas de Gobierno Corporativo aplicables, por ley o buenas practicas, incluyendo una conducta ética, diligente y responsable en todos los órdenes de la gestión y actuación en los negocios e incluyendo una adecuada gestión y control corporativo de los negocios de la Compañía.

### 1.4.3. Estructura de Gobierno Corporativo

A continuación, se describen los órganos implicados en la Política y el detalle a alto nivel de las funciones relativas a las mismas.

## A. Consejo de Administración

El Consejo de Administración de ITPSA, como sociedad matriz de la Compañía, es el órgano superior de gobierno y administración de los negocios y operaciones de ITP Aero y de la dirección y actuación global y corporativa de la Compañía a nivel global. Establece por tanto las estrategias y objetivos globales de la Compañía, incluyendo la supervisión y control de los mecanismos de gestión, incluyendo la gestión de riesgos, y viabilidad de la Compañía. De tal forma asume la competencia de vigilar la gestión del *Compliance* de la Compañía, incluido en este caso el *Compliance* Penal. Para ello el Consejo define las líneas maestras del Grupo de Cumplimiento, aprueba las políticas globales de *Compliance* de la Compañía y lleva a cabo un seguimiento y control adecuado del Sistema de Gestión de *Compliance* Penal y Anticorrupción, a través del reporte regular que recibe del Comité de Prevención de Delitos.

A tal fin el Consejo de Administración deberá ser informado de manera periódica, al menos una vez al año, de los resultados de las actividades llevadas a cabo por el Comité de Prevención de Delitos, del estado del Sistema de Gestión de *Compliance* Penal, y en cualquier momento que sea necesario o que se produzca cualquier incumplimiento o noticia que pueda afectar a los intereses de la Compañía.

## B. Comité de Prevención de Delitos

Es el órgano nombrado por el Consejo de Administración de ITPSA (y en cada sociedad por su órgano de administración correspondiente) como encargado de cuidar y vigilar el eficaz funcionamiento del Sistema de *Compliance* Penal. Se trata de un órgano colegiado, incluyendo funciones transversales de la Compañía, y dotado de poderes autónomos de iniciativa y control e independencia en el ejercicio de sus funciones, como se establece en el Procedimiento del Comité de Prevención de Delitos. Es el máximo garante del funcionamiento del Sistema de Gestión de *Compliance* Penal, y Anticorrupción. La función principal es, por tanto, velar por el debido cumplimiento de la presente Política de Cumplimiento Penal, incluyendo la Política Anti-soborno y Corrupción y el resto de Políticas ABC, y en la parte relacionada con aquél, con el Código de Conducta.

Reportar periódicamente al Consejo de Administración y realizar un Plan Anual de control, supervisión, evaluación y actualización del Sistema de Gestión de *Compliance* Penal son algunas de las responsabilidades de éste Comité, entre otras, tal como se describe en el Manual de *Compliance* Penal.

## C. Alta dirección

Con el fin de que la Alta Dirección pueda revisar el Sistema de Gestión de *Compliance* Penal y Anticorrupción de ITP Aero periódicamente existe un foro compuesto por el Comité Ejecutivo, el

General Counsel y el Head de Ethics & Compliance. Dicha revisión se entiende como el proceso por el cual, basándose en el resultado de la revisión del Sistema de *Compliance* Penal y Antisoborno realizada por el Comité de Prevención de Delitos y la función Ethics & Compliance, la Alta Dirección analiza la información disponible y adopta las decisiones oportunas para la efectiva implantación y ejecución de los controles y medidas necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de *Compliance* Penal y Antisoborno en ITP Aero, informando de dicha revisión al órgano de gobierno.

#### **D. Área de Ethics & Compliance**

El Comité de Prevención de Delitos delega en el Área de Ethics & Compliance algunas de sus funciones de vigilancia sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Anticorrupción, en relación con los controles y medidas de prevención de delitos, aparte de las que le corresponden por naturaleza. Entre dichas funciones de vigilancia están la revisión y actualización del Mapa de Riesgos Penales, la propuesta al Comité de Prevención de Delitos de los Objetivos de Compliance, la identificación de controles y/o aspectos de mejora o la comunicación efectiva de controles del Sistema de Gestión.

El área de Ethics & Compliance se reunirá periódicamente para tratar las responsabilidades encomendadas y, de manera periódica, reportará los resultados y el estado de sus funciones al Comité de Prevención de Delitos, para su conocimiento y posterior reporte al Consejo de Administración, tal y como se indica en el Manual de *Compliance* Penal de ITP Aero.

##### **1.4.4. Línea Ética**

ITP Aero pone a disposición, tanto de los empleados como de cualquier persona interesada, la “Línea Ética” donde puede realizar una denuncia sobre algún hecho o conducta sospechosa de la que sea conocedor, de forma anónima o no.

Todos los que conformamos ITP Aero tenemos la obligación inexcusable de informar sobre la base de indicios razonables de los hechos o conductas que sean sospechosas de constituir un hecho delictivo o un incumplimiento a los principios del Código de Conducta, nuestras políticas o normatividad aplicable y de comunicar cualquier duda o sugerencia sobre la interpretación de la presente Política de *Compliance* Penal o del resto de normas en materia de *compliance* a través de la Línea Ética o los canales apropiados establecidos en la Política de “Tú hablas”. Se prohíbe cualquier tipo de represalia sobre el informante que actúe de buena fe debiéndose tomar medidas para protegerle, tanto a los miembros de la organización como a terceros. Cualquier acción contraria a lo establecido anteriormente será sancionada.

##### **1.4.5. Régimen sancionador, consecuencias de no cumplir los requisitos establecidos**

ITP Aero exige a su Órgano de Gobierno, directivos, empleados, socios de negocio y partes interesadas de la organización el cumplimiento de esta cultura preventiva basada en la tolerancia cero a conductas contrarias a la normativa, especialmente de naturaleza penal. En caso de que en el seno de su organización se materializase alguna infracción, ITP Aero establece un régimen sancionador y disciplinario proporcionado para las actuaciones y conductas fraudulentas, poco íntegras y/o delictivas que expongan a la empresa a los riesgos penales, que conllevará la aplicación de medidas disciplinarias que pueden consistir en advertencias y amonestaciones, llegando incluso a implicar el fin de la relación laboral o de la colaboración mantenida entre ITP Aero y el sujeto infractor, siempre en estricto apego con los convenios colectivos establecidos y con el resto de la normativa laboral de jurisdicción aplicable, garantizando el pleno respeto de los derechos de las personas infractoras. En el caso de infracciones que constituyan delitos, se denunciará ante las autoridades competentes.

#### **1.4.6. Actualización, mejora y publicación del Sistema de *compliance* penal y Anticorrupción**

ITP Aero manifiesta su compromiso con la actualización y mejora del Sistema de *Compliance* Penal y Anticorrupción implementando mecanismos de gestión concretos que permitan la revisión a intervalos periódicos del sistema, la evaluación del desempeño y el despliegue de acciones que promuevan la mejora continua.

La Política de *Compliance* Penal será revisada por el Área de Ethics & Compliance de manera periódica cada tres años y, en todo caso, cuando se produzca un cambio normativo, interno o de contexto que implique su actualización o modificación.

La Política de *Compliance* Penal será publicada a través de los medios ordinarios de comunicación de ITP Aero vía intranet, y estará disponible en el sitio web, a los efectos de su pleno conocimiento por el órgano de gobierno, directivos y empleados de la Compañía, así como de socios de negocio y partes interesadas, cuando sea conveniente. Una copia se entregará a todas las nuevas incorporaciones de ITP Aero y se encontrará de manera permanente en el sitio GMS (“Global Management System”) de la intranet para facilitar su rápido acceso por cualquier interesado.

## 2 Dónde obtener más información y otros documentos que debes leer

Cualquier comunicación relacionada con esta Política, ya sea sobre información adicional o incumplimientos, podrá hacerse a través de los canales establecidos en la Política Tú Hablas.

Otros documentos relacionados con esta Política son:

- El Código de Conducta de *ITP Aero*.
- Política Global de Compliance de *ITP Aero*.
- Las políticas de ITP Aero.
- Los documentos orientativos sobre las Políticas ABC del sitio de Ethics & Compliance de la intranet de *ITP Aero*.

Versión	Versión 4
Fecha Edición/Revisión	Septiembre 2023
Autor/Propietario	Head of Ethics & Compliance de ITP Aero
Revisor	Internal Governance and Resources Executive Director
Aprobador	Consejo de Administración de Industria de Turbo Propulsores S.A.